


DALYN TABÓN NAVAS VELEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CERETÉ – CÓRDOBA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

CALLE 12 No 11-14 PISO 2- CALLE EL CARMEN- Teléfono 7747491- j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cereté, diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE: COOMULFINANCIERA NIT 900656824-2
DEMANDADO: CARMEN MENDOZA BLANCO CC 33.159.929
RADICADO No.23-162-4089-001-2020-00048

En escrito que antecede, proveniente del correo electrónico de la demandada se solicita al despacho la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares y la parte demandada CARMEN MENDOZA BLANCO CC 33.159.929 autoriza que se le hagan entrega a la parte demandante, depósitos judiciales que le han sido descontado y los que se llegaren a descontar, dicho memorial viene suscrito por la doctora NORELYS ALICIA BARRETO TORRENTE

RESUELVE:

1°. DECRETAR: La **TERMINACIÓN** del presente proceso por pago total de la obligación.

2°. LEVANTAR: La medida cautelar vigente. **Oficiese.**

3°. Ordénese la entrega de los depósitos judiciales que reposan en este despacho y los que lleguen con posteridad a este auto a la parte demandante COOMULFINANCIERA NIT 900656824-2 por intermedio de su representante legal NORELYS ALICIA BARRETO TORRENTE

4°) Se previene que de no haber oposición en el término de la notificación de este auto por la parte demandante, se ratifica en la terminación del proceso proveniente del correo personal de la parte demandada.

5°) DESELE: Salida de los libros respectivos y **archivar** el proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Sin sentencia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b485b29c169bb2a1cef241777d39fd09f69a74f955036a36833308f862ba3a5**
Documento firmado electrónicamente en 17-03-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>